

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0207-2017-CFIPA.
Bellavista, 27 julio del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud que forma parte del expediente N° 01049493 de fecha 15 de mayo del 2017, presentado por Doña: CERCEDO LIJARZA NANCY MARISEL solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional:

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Res. N° 082-2011-CU del 29 de Abril del 2011.

Que, la Resolución del Consejo Universitario N° 221-2012-CU modifica el Art. 139° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, respecto a la documentación requerida para solicitar la expedición del Diploma de Título Profesional por la modalidad de Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional:

Que, la Comisión de Grados y Títulos mediante Informe N° 0138-2017-CGT/FIPA, declara expedito a Doña :CERCEDO LIJARZA NANCY MARISEL Bachiller en Ingeniería de Alimentos para optar el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional:

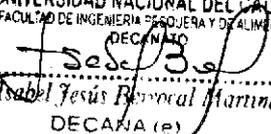
Que, el Jurado calificador para la evaluación final designado mediante Resolución N° 033-2017-CFIPA, eleva al Decano el Acta Individual de la Evaluación Final con notas aprobatorias, Acta de Título Profesional declarando apto para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos.

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión ordinaria del 20 de julio del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 180° numeral 19 y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220

RESUELVE:

- 1 Aprobar el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos a Doña: CERCEDO LIJARZA NANCY MARISEL la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional.
2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector para su consideración del Consejo Universitario.
- 3 Transcribir la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

Dra. Isabel Jesús Revocal Martínez
DECANA (e)